



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXI

Saltillo, Coahuila, martes 19 de agosto de 2014

número 66

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el que se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 2014-2015, aplicable en el Estado de Coahuila de Zaragoza para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.	1
DECRETO mediante el cual se crea el Sistema Estatal de Atención y Protección a Víctimas.	3
ACTA de Cabildo del Municipio de San Pedro, Coahuila mediante el cual se aprueba la integración del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública.	5
REGLAMENTO para regular el grafiti del Municipio de Torreón, Coahuila.	10
REFORMAS al Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa.	17
ESTADOS Financieros del Primero y Segundo Trimestre de 2014, de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila.	28
ESTADOS Financieros del Segundo Trimestre de 2014, de la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico.	32

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en los artículos 82, fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2, 4, 6 y 9 apartado A fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 53 segundo párrafo de la Ley General de Educación y 72 de la Ley Estatal de Educación.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza se ha comprometido en brindar una educación de calidad para todos y todas los habitantes del Estado, a través de la implementación de diversas políticas públicas encaminadas a fortalecer la docencia,

mejorar la infraestructura en los espacios educativos o la creación de nuevos espacios educativos que diversifican la oferta educativa en el Estado, es por ello que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2011- 2017 en su objetivo 3.5 “Educación para la Vida” dispone en consolidar un sistema educativo con lo más altos estándares de calidad que ofrezcan a toda la población , una educación pertinente. Incluyente e integralmente formativa, que constituya el eje fundamental del desarrollo cultural, tecnológico, económico y social del Estado.

Que en fecha 06 de junio del presente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 06/06/14, expedido por la Secretaría de Educación Pública, en el que se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 2014-2015, aplicable en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, públicas y particulares.

La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, como Autoridad Educativa Estatal y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Educación y la Ley Estatal de Educación tendrá la obligación de planear, dirigir y evaluar la educación en todos los tipos, niveles y modalidades, así como definir la política educativa en el estado de conformidad con lo establecido en el artículo 3° Constitucional y demás ordenamientos que de ella emanen.

Que a fin de dar cumplimiento a los ordenamientos legales aplicables en la materia y para la buena marcha de la administración pública, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2014-2015, APLICABLE EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA.

ARTÍCULO PRIMERO.- El calendario escolar aplicable en el Estado de Coahuila de Zaragoza para las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Estatal será el determinado por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo con lo previsto por la ley general de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que de conformidad a los artículos 53 segundo párrafo de la Ley General de Educación y 72 cuarto párrafo de la Ley Estatal de Educación, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, da cabal cumplimiento a los ordenamientos antes señalados y publica en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el Acuerdo 06/06/14 expedido por la Secretaría de Educación Pública, publicado el 19 de junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, el calendario que deberá aplicarse en toda la República y por consiguiente en el estado es el que a continuación se señala:

CALENDARIO ESCOLAR 2014-2015
 Vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional en los Estados Unidos Mexicanos

AGOSTO 2014							SEPTIEMBRE 2014							OCTUBRE 2014						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
					1	2	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4				
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31	
31																				

NOVIEMBRE 2014							DICIEMBRE 2014							ENERO 2015						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
						1	1	2	3	4	5	6	1	2	3					
2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31
30																				

FEBRERO 2015							MARZO 2015							ABRIL 2015						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4			
8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
							29	30	31					26	27	28	29	30		

MAYO 2015							JUNIO 2015							JULIO 2015						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
						1	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4				
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31	
31																				

 INICIO DE CURSOS	 RECESO DE CLASES	 VACACIONES
 FIN DE CURSOS	 CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR	 SOLICITUDES DE PREINSCRIPCIÓN A PREESCOLAR, PRIMER GRADO DE PRIMARIA Y PRIMER GRADO DE SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2015-2016
 SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES	 SEMANA NACIONAL DE EVALUACIÓN	

PRIMERO.- EL presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La secretaría de Educación proporcionará la orientación e información adicional pertinente para la aplicación del calendario escolar a que se refiere el presente acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 15 de agosto del 2014

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**ARMANDO LUNA CANALES
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)**

**JESÚS JUAN OCHOA GALINDO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
(RÚBRICA)**



Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 82 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado, 9 inciso a fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública estatal, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos segundo transitorio, 60, 64 y demás relativos de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y

CONSIDERANDO

Que en Coahuila, la protección de los derechos humanos y atención a las víctimas ha sido una ocupación constante. Para cumplir con esta tarea se han emitido una serie de ordenamientos, entre los que destaca la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el dos de mayo de dos mil catorce.

Que en virtud de la referida ley, el Estado de Coahuila de Zaragoza se integrará al Sistema Nacional de Atención a Víctimas a través del Sistema Estatal de Atención y Protección a Víctimas que se conformará por representantes de los tres poderes del Estado y el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Tendrá por objeto establecer los mecanismos de coordinación para proporcionar asistencia y protección a los afectados, así como reconocer, regular y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

Que para el cumplimiento de sus atribuciones, el Sistema contará con una Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, la cual será el órgano operativo del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, se integrará por cinco comisionados elegidos por el Congreso del Estado y tendrá por objeto el atender a las víctimas de delitos del fuero común o de violaciones a derechos humanos cometidos por servidores públicos del orden estatal o municipal; contará con personalidad jurídica, patrimonio propio y gozará de autonomía técnica y de gestión. De la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, dependerá el Registro Estatal de Víctimas, la Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas y el Fondo de Ayuda Mutua, Asistencia y Reparación Integral.

Que los artículos transitorios de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, marcan la pauta para la creación del Sistema Estatal de Atención y Protección a Víctimas así como para la elección e integración de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, por lo que en cumplimiento de dicha ley, tengo a bien emitir el siguiente:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL
SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS.**

PRIMERO.- Se crea el Sistema Estatal de Atención y Protección a Víctimas.

SEGUNDO.- El Sistema Estatal de Atención y Protección a Víctimas, estará conformado en términos de la Ley de Víctimas para el Estado, de la siguiente manera:

- I. Poder Ejecutivo:
 - a. Gobernador del Estado, quien lo presidirá;
 - b. Secretario de Gobierno.

II. Poder Legislativo:

- a. Coordinador de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado;
- b. Coordinador de la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos del Congreso del Estado;
- c. Coordinador de la Comisión de Seguridad Pública del Congreso del Estado;
- d. Coordinador de la Comisión de Asuntos Fronterizos del Congreso del Estado, y
- e. Coordinador de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado.

III. Poder Judicial:

- a. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

IV. Organismos Públicos:

- a. Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO.- En términos de los artículos 72 y 73 de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **CONVOCO** a las Universidades, Organismos Públicos de Derechos Humanos y a las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Entidad, para que dentro del término de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, remitan al Ejecutivo las propuestas de Comisionados a fin de proceder a la elección e integración de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Para tal efecto, las propuestas deberán cumplir con el contenido del artículo 75 de la Ley en cita, relativo a los requisitos para ser Comisionado, mismos que se enuncian a continuación:

- I.** Ser ciudadano mexicano;
- II.** No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público;
- III.** Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de esta Ley, y
- IV.** No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su designación.

Las propuestas se deberán de presentar en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila con domicilio en el número 600, de la calle Humberto Castillas Salas, Colonia Centro Metropolitano de la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en un horario de 08 a 16 horas; adjuntándose la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos anteriores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Comuníquese el presente a los integrantes del Sistema Estatal de Atención y Protección a Víctimas y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese por separado en los periódicos de mayor circulación en el Estado la Convocatoria señalada en el numeral tercero del presente Decreto.

Dado en residencia del Poder Ejecutivo, a los 28 días del mes de julio del año dos mil catorce.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)**

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO**

**HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)**

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA

Acta No. 9 PRIMERA SESION ORDINARIA

En la Ciudad de San Pedro, Coahuila de Zaragoza; siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día jueves (10) diez del mes de Abril del año (2014) dos mil catorce, y estando presentes en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, sita en Av. Juárez y Calle Francisco I. Madero, zona centro de esta Ciudad, y en base a lo dispuesto por los artículos 85, 86, 89, 90, y 104 del Código Municipal, vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los integrantes del Republicano Ayuntamiento, convocados previamente por el C. Presidente Municipal C. Lic. Juan Francisco González González, y con objeto de celebrar la Primera Sesión ordinaria de Cabildo; se reunieron los integrantes del R. Ayuntamiento para el período 2014-2017; la C. ROSARIO NIÑO CARRILLO, Sindico de Mayoría; C. PROFRA. CANEK QUISTIAN FLORES, Primer Regidor; C. M.C. MARIA TERESA DEL CARMEN GUAJARDO ZAPATA, Segundo Regidor; C. ROSA VELIA FLORES OCHOA, Cuarto Regidor; C. PROFRA. ARMANDO CRUZ MORENO DORANTES, Quinto Regidor; C. PROFRA. LIZETT MONTOYA SEPULVEDA, Sexto Regidor; C. MARTIN ORNELAS HERNANDEZ, Séptimo Regidor; C. PATRICIA DE LA FUENTE FRAGA, Octavo Regidor; C. LIC. JOSE NATIVIDAD NAVARRO MORALES, Noveno Regidor; C. LIC. R.R.I.I. MARCELA ELIZABETH TOLMAN CASTELLANOS, Sindico de Minoría; C. JOSE ALEJANDRO CHAIREZ MUÑIZ, Decimo Regidor; C. LETICIA FLORES MORENO, Decimo Primer Regidor; C. ALBARO SÁNCHEZ VARGAS, Decimo Segundo Regidor; C. T.S. DOLORES JUAREZ MORENO, Decimo Tercer Regidor; C. MARIO SOSA CARDENAS, Decimo Cuarto Regidor; C. PROFRA. BETZAYDA SUSSET VALDEZ VALDEZ, Decimo Quinto Regidor; el Presidente Municipal da inicio a la misma, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Pase de Lista y declaración del Quórum legal para la celebración de la Sesión
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de Sesión de Cabildo Anterior.
- 3.- Solicitud para realizar Convenio de Coordinación y Colaboración entre el R. Ayuntamiento y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 4.- Solicitud para la creación de la Unidad de Atención a la Mujer.
- 5.- Propuesta de remoción de los actuales integrantes del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal, así como la conformación de los nuevos integrantes de dicho Consejo.
- 6.- Asuntos Generales.
- 7.- Clausura de la Sesión.

Se pone a consideración el orden del día, aprobándose por unanimidad.

PUNTO NUMERO UNO: El C. C.P. David Ruiz Mejía, Secretario del R. Ayuntamiento, procede al pase de la LISTA DE ASISTENCIA, estando presentes la mayoría de los integrantes del R. Ayuntamiento; con la inasistencia justificada del C. Carlos Alberto Abdala Serna, Tercer Regidor y existiendo QUORUM LEGAL, el C. Presidente Municipal Lic. Juan Francisco González González, declara legalmente instalada, la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las (17:35) diecisiete horas con treinta y cinco minutos y resalta la validez de los acuerdos que se tomen en esta Sesión. -----

=====

PUNTO NÚMERO DOS: El C. C.P. David Ruiz Mejía, Secretario del R. Ayuntamiento, da lectura al Acta de la Sesión de Cabildo anterior.

Se pone a consideración la lectura del acta de la Sesión de Cabildo Anterior, aprobándose por unanimidad. -----

=====

PUNTO NÚMERO TRES: El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT solicita celebrar Convenio de Coordinación y Colaboración con el R. Ayuntamiento de este Municipio, para que autorice otorgar estímulos fiscales en materia de impuestos sobre la adquisición de inmuebles, siempre y cuando dicha adquisición sea por medio de un crédito que otorgue el INFONAVIT; es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 102, fracción VI numeral 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila y tratándose de un tema tan importante de apremiante necesidad como lo es la vivienda de interés social, y los beneficios se verán reflejados en el bienestar de las familias, así como para el Municipio.

Después de diversos comentarios, dudas y aclaraciones.

Se pone a consideración realizar convenio de Coordinación y Colaboración entre el R. Ayuntamiento y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT, aprobándose por unanimidad.-----

=====

PUNTO NÚMERO CUATRO: Solicitud para la creación de la Unidad de Atención a la Mujer. El Presidente Municipal manifiesta al Cabildo que el papel de la mujer y su participación en la vida pública de cualquier ente de Gobierno es esencial, y de trascendental importancia ya que las mujeres son las que viven mas cerca de las necesidades y exigencias por las que puede atravesar la familia ; para este Gobierno Municipal es de vital importancia atender de manera profesional las necesidades y problemáticas que puedan presentar las Mujeres del Municipio de San Pedro; por todo lo anterior surge la obligación para este Ayuntamiento de crear una Unidad de Atención a la Mujer, que aparte de atender las diferentes necesidades que las mismas presentan a través de esta Unidad acceder a beneficios de carácter estatal y federal, que nos permitan coadyuvar con las Mujeres Sampetrinas para que tengan una vida de calidad; por ello propongo a este H. Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 1, se apruebe la creación de la UNIDAD DE ATENCION A LA MUJER, la cual dependerá de la Secretaría del Ayuntamiento; propongo en este mismo acto que la responsable de la Unidad de Atención a la Mujer sea la Doctora ALMA LILIA SANCHEZ REYES; así mismo solicito de la manera más atenta a este pleno faculte al de la voz Lic. Juan Francisco González Gonzalez y a la responsable de la Unidad de Atención a la Mujer suscribir convenios con el Instituto Nacional de las Mujeres.

Se pone a consideración la creación de la Unidad de Atención a la Mujer, en el Municipio de San Pedro, Coahuila; y que la responsable de la Unidad de Atención a la Mujer sea la Doctora ALMA LILIA SANCHEZ REYES, así como la facultad para que el C. Lic. Juan Francisco González Gonzalez; Presidente Municipal y la responsable de la Unidad de Atención a la Mujer suscriban convenios con el Instituto Nacional de las Mujeres. Aprobándose por unanimidad.-----

=====

PUNTO NÚMERO CINCO: Propuesta de remoción de los actuales integrantes del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal, así como la conformación de los nuevos integrantes de dicho Consejo. En atención a las medidas y estrategias implementadas tanto a nivel federal como estatal en materia de Seguridad Pública, y por ser este tema de atención prioritaria por parte del Gobernador del Estado Lic. Rubén Moreira Valdés, en los 38 Municipios de la entidad, para lo cual solicita al

Pleno del Cabildo, la autorización para la creación del CONSEJO CIUDADANO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, para que con sus aportaciones coadyuve con este Ayuntamiento en la mejora continua de nuestro cuerpo de seguridad pública; en este contexto y siguiendo los lineamientos legales en materia; se pone a consideración la creación del CONSEJO CIUDADANO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; aprobándose por unanimidad. -----

Una vez aprobado lo anterior, se da conocer la integración del Consejo quedando de la siguiente manera:

- 1.- Presidente Honorario: *Lic. Juan Francisco González González*
- 2.- Secretario Técnico: *Cmdte. Christian Trinidad García Pecina*
- 3.- Miembro del Consejo: *C. P. David Ruiz Mejía*
- 4.- Miembro del Consejo: *Lic. Rafael García Ramírez*
- 5.- Presidente de la Comisión de Seguridad Pública: *José Alejandro Cháirez Muñiz*

Ciudadanos

- 1.- Presidente Ejecutivo: *Arq. Ricardo González Miller (Club Sertoma)*
- 2.- Miembro del Consejo: *Lic. Pablo López Martínez (Inst. Tec. Superior de San Pedro)*
- 3.- Miembro del Consejo: *Lic. Miguel Mejía de la Peña (Esc. de Administración UAdeC)*
- 4.- Miembro del Consejo: *Lic. Marcos Reyes González (CANACO San Pedro)*
- 5.- Miembro del Consejo: *Ing. Javier Sepúlveda Rivera (Conalep San Pedro)*
- 6.- Miembro del Consejo: *Lic. Jaime Martínez Cepeda (Sociedad Civil)*
- 7.- Miembro del Consejo: *Lic. Gerardo Alfonso Milán Sánchez (Cruz Roja)*

Se pone a consideración la integración del CONSEJO CIUDADANO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; aprobándose por unanimidad. -----

=====

PUNTO NÚMERO SEIS: Asuntos Generales

El C. C.P. David Ruiz Mejía, Secretario del R. Ayuntamiento, pregunta al Presidente Municipal y a cada uno de los Síndicos y Regidores, si tienen algún asunto general a tratar, presentándose el siguiente:

UNO: se le concede el uso de la voz a la C. Ma. Del Rosario Niño Carrillo, Síndico de Mayoría Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien da lectura a Propuesta para la Adquisición de Parque Vehicular, mencionando que la Comisión de hacienda con las facultades brindadas por el Código Municipal para El Estudio y análisis de temas relacionados con los servicios que brinda este Ayuntamiento a la Ciudadanía de San Pedro, y dadas las circunstancias en que se encuentra el equipo de transporte de los distintos departamentos de servicio, se dio a la tarea desde los primeros días del mes de Marzo, de revisar el parque vehicular con que cuenta el Municipio en sus diferentes departamentos, y se percataron de que las condiciones en que se encuentran realmente, son bastante deficientes y representan un peligro para los usuarios. Como ejemplo se habla del departamento de Seguridad Pública en el cual es requerimiento urgente la adquisición de más patrullas para que puedan brindar una correcta y oportuna vigilancia en el Municipio (aquí se puede hablar que el recurso del SUBSEMUN llegará hasta mediados del año).

Donde se observa una acción de vital importancia es en el D.I.F. Municipal ya que los principales servicios que presta van encaminados al traslado de personas de la tercera edad, pacientes y niños con alguna discapacidad, aunado que en muy repetidas ocasiones dicho vehículo es también utilizado como carroza, lo que puede llevar a que dichos niños puedan contraer alguna infección, además de que las condiciones mecánicas son deplorables y ponen en riesgo la integridad de las personas que transitan en el mencionado vehículo.

En Servicios Públicos y dado que los camiones con que se cuenta para la recolección de basura son insuficientes, se observó que se tiene una camioneta la cual fue habilitada para apoyar en la recolección de basura, pero gasta aproximadamente 10 litros diarios de lubricante, debido a su pésimo estado mecánico.

En Desarrollo Social y dado los recorridos tan intensos que se realizan por la gran cantidad de ejidos que conforman el Municipio, se denota que es necesario el apoyo de un vehículo chico que brinde economía y buen servicio de sus tareas.

En Protección Civil no cuentan con equipo de transporte alguno, por lo que según actividades a desempeñar requieren por lo menos 2 vehículos para poder recorrer los establecimientos y poder generar dictámenes correspondientes, lo cual generaría mayores ingresos para el Municipio.

Y en los demás departamentos administrativos, no se cuenta con vehículos para dar seguimiento oportuno a las diligencias o comisiones que se deban atender en la capital del Estado, así como en otros municipios como es la entrega mensual y trimestral de la cuenta pública, los distintos requerimientos de la Auditoría Superior del Estado y Dependencias del Ejecutivo Estatal.

Por lo anteriormente señalado, en conjunto con el departamento de Finanzas, nos dimos a la tarea de pedir cotizaciones e información a las diferentes marcas proveedoras de vehículos, teniendo como resultado que las agencias expendedoras, solo brindan crédito al Municipio cobrando altas tasas de interés encontrando que solo una accedió a darnos un crédito a mediano plazo con costo como si fuera de contado, sin cobro de interés alguno.

Se le concede el uso de la voz al Profr. Armando Cruz Moreno Dorantes, Quinto Regidor, el cual apoya la propuesta de la Síndica de Mayoría, mencionando que en realidad hay carencia de vehículos en el ayuntamiento.

Dadas las circunstancias encontradas, haciendo hincapié que se requieren más vehículos, pero dada la situación económica del Ayuntamiento, por el momento serán los siguientes:

CANTIDAD	MARCA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	DEPARTAMENTO
1	MATIZ	\$ 106,990.00	\$ 106,990.00	Ayuntamiento
1	MATIZ	\$ 106,990.00	\$ 106,990.00	Desarrollo Social
1	MATIZ	\$ 106,990.00	\$ 106,990.00	Protección Civil
1	Camioneta doble cabina chevrolet	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	Seguridad Pública
1	Camioneta Ram	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	Protección Civil
1	Vagon Hiace para 15 pasajeros	\$ 432,700.00	\$ 432,700.00	D.I.F. Municipal
1	Nissan Estaquitas	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	Servicios Públicos
TOTAL				\$ 1,753,670.00

Después de diversos comentarios

Se pone a consideración la adquisición del parque vehicular para el Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza; aprobándose por unanimidad.-----

=====

PUNTO NÚMERO SIETE: Clausura de la Sesión. El Presidente Municipal C. Lic. JUAN FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ, clausura la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de Abril, siendo las dieciocho horas con treinta y siete minutos, del día jueves (10) diez del mes de abril de (2014) dos mil catorce, agradeciendo a los presentes su asistencia.

Firmando de conformidad los que en ella participan:

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. JUAN FRANCISCO GONZALEZ
GONZALEZ
(RÚBRICA)

C.P. DAVID RUIZ MEJIA
(RÚBRICA)

C. MA. DEL ROSARIO NIÑO CARRILLO _____
SINDICO DE MAYORIA
(RÚBRICA)

C. PROFR. CANEK QUSITIAN FLORES _____
PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. M.C. MARIA TERESA DEL CARMEN GUAJARDO ZAPATA _____
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. CARLOS ALBERTO ABDALA SERNA _____
TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. ROSA VELIA FLORES OCHOA _____
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. PROFR. ARMANDO CRUZ MORENO DORANTES _____
QUINTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. PROFRA. LIZETT MONTOYA SEPULVEDA _____
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MARTIN ORNELAS HERNANDEZ _____
SEPTIMO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. PATRICIA DE LA FUENTE FRAGA _____
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. LIC. JOSE NATIVIDAD NAVARRO MORALES _____
NOVENO REGIDOR
(RÚBRICA)

LIC. R.R.I.I. MARCELA ELIZABETH TOLMAN CASTELLANOS _____
SINDICO DE MINORIA
(RÚBRICA)

C. JOSE ALEJANDRO CHAIREZ MUÑIZ _____
DECIMO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. LETICIA FLORES MORENO _____
DECIMO PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. ALBARO SANCHEZ VARGAS _____
DECIMO SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. T.S. DOLORES JUAREZ MORENO _____
DECIMO TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MARIO SOSA CARDENAS _____
DECIMO CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. PROFRA. BETZAYDA SUSSET VALDEZ VALDEZ _____
DECIMO QUINTO REGIDOR
(RÚBRICA)

El Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Presidente del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los habitantes del mismo, les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confiere los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C y el inciso 1, fracción I, del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Los artículos 24, 102 fracción I, Inciso 1, 114, 181, 182 y 183 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por lo establecido en los artículos 118, 120 inciso a) y 121 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza en la Décimo Primer Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Julio de 2014.

REGLAMENTO PARA REGULAR EL GRAFITI.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La laguna integrada por cuatro municipios lerdo, Gómez Palacio, Matamoros y Torreón forman parte de una zona metropolitana en la que se encuentran problemáticas similares, razón por la cual los Alcaldes de los cuatro Municipios tuvieron la visión de homologar temas como lo es el Grafiti.

Por lo anterior, el presente Reglamento fue creado en base a la participación ciudadana que fue transmitida a través de diversos foros en los que se dieron a conocer las propuestas que integrarían para regular el grafiti.

De igual forma, se reconoce el muralista como la persona que realiza pintas de cualquier tipo como una forma de expresión artística, en un marco legal fundamentado sobre la protección a los Derechos Humanos de todos los individuos con respeto y armonía.

Asimismo, se establecen programas de rescate de espacios públicos implementando la autorización para la realización de murales en lugares permitidos abriendo la posibilidad de poder tener espacios para la expresión del fomento al arte urbano.

Finalmente, podemos concluir que el reglamento para regular el grafiti es un reglamento innovador y eficaz que da apertura a la expresión artística del grafiti y al mismo tiempo permite realizarla de manera controlada tal como lo es el regulamiento de la venta de pinturas en aerosol, así como las sanciones correspondientes para el cumplimiento de las normas que contempla el presente reglamento.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Reglamento para Regular el Grafiti fue redactado:

- De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- De conformidad con lo establecido por los artículos 158-C, el inciso 1, fracción I, del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- De conformidad con lo señalado en los artículos 24, 25, 102 fracción I, inciso 1 y 114, del Código Municipal del Estado de Coahuila.

ALCANCE JURÍDICO

Este Reglamento tiene como propósito establecer los lineamientos para Regular el Grafiti dentro del territorio del Municipio de Torreón, Coahuila.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o.- El presente reglamento es de orden público, interés social y de observancia general en el territorio del Municipio de Torreón y tiene por objeto regular las pintas o grafitis, la venta o comercialización de pintura en aerosol, el rescate de espacios públicos y la promoción del grafiti como expresión de arte urbano.

Artículo 2o.- Las empresas, establecimientos, comercios y personas, que se dediquen en forma permanente o eventual, a la venta de pintura en aerosol, aún cuando sea en forma accesoria, se sujetarán a las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 3o.- Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

a) Grafiti o Grafitis: Las pintas, marcas, rayones o inscripciones, realizadas en un bien inmueble o mueble, público o privado, con o sin el permiso de su dueño, utilizando para ello pinturas, aerosol, spray, marcadores o cualquier otro elemento que sirva para tal fin.

b) Grafitero: Persona que realiza grafitis.

c) Muralista: Artista que realiza murales a través del grafiti, con la autorización del propietario del mural o pared, donde plasma su expresión artística.

d) Murales: Son dibujos o pintura realizada sobre un muro o pared con una finalidad estética o comunicativa, a través del cual se expresan ideas y/o emociones, mediante las técnicas del grafiti u otras.

Para efectos del presente reglamento, las pintas con mensajes políticos no se considerarán como grafitis.

Artículo 40.- Se prohíbe en todo el Municipio la venta de pintura en aerosol a los menores de dieciocho años.

Para acreditar la mayoría de edad, exclusivamente se aceptará como medio de identificación, la Credencial para Votar, Pasaporte vigente o Cédula Profesional de los que se desprenda la edad del portador.

Artículo 50.- Los comercios que expendan pinturas en aerosol, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

I Destacar de forma visible y clara, en al menos dos carteles de 21X29 centímetros, la leyenda que exprese “PROHIBIDA LA VENTA DE PINTURA DE AEROSOL A MENORES DE 18 AÑOS, CONFORME AL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR GRAFITI”. Dichos carteles deberán ser visibles a las personas que ingresen al establecimiento, así como donde se encuentre dicha mercancía al alcance del consumidor.

La autoridad municipal podrá coadyuvar al cumplimiento de la anterior obligación, proporcionando los carteles de manera gratuita, sin que la falta de ello, pueda alegarse como excepción para cumplir con la misma.

II Exigir a cualquier persona que pretenda adquirir pintura en aerosol, la acreditación de su mayoría de edad, mediante la exhibición de cualquiera de los medios de identificación a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 60.- Se prohíbe efectuar murales, grafitis, rayados, pinturas u otras análogas en el Municipio de Torreón, Coahuila, sin la autorización del propietario del bien inmueble o mueble.

Las personas que en forma individual, en grupos o a través de interpósita persona, realicen actos de pinta conocidos como grafiti, de las calles, muros, plazas, postes, pasos a desnivel, puertas, techos, monumentos públicos, edificios, mobiliario urbano y en general cualquier superficie susceptible de ser dañada o deteriorada por esta vía, ya sea de propiedad pública o privada; serán sancionados en los términos que dispone el presente reglamento.

CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA

Artículo 70.- Son competentes en la aplicación del presente Reglamento, las siguientes autoridades:

I. El Republicano Ayuntamiento;

II.- El Presidente Municipal;

III.- La Tesorería Municipal;

IV.- La Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo;

V.- La Dirección de Atención a la Juventud;

VI.- La Dirección de Seguridad Pública; y

VII.- El Tribunal de Justicia Administrativa Municipal.

Artículo 80.- Corresponde al Republicano Ayuntamiento:

I.- Aprobar el Programa anual de rescate de espacios públicos que sea sometido a su consideración por el Presidente Municipal;

II.- Aprobar anualmente la relación de muros y superficies del dominio público municipal susceptibles de ser utilizados por muralistas y desarrolladores del arte urbano y ordenar su publicación en la Gaceta Municipal;

III.- Aprobar los concursos, licitaciones o asignaciones directas que tengan por objeto la elaboración de murales en espacios públicos propiedad del Municipio, así como el presupuesto correspondiente.

IV.- Las demás que se deriven de la aplicación del presente Reglamento o de otros ordenamientos aplicables.

Artículo 9º.- Corresponde al Presidente Municipal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Formular, conducir y evaluar la política en materia de regulación del grafiti y murales, prevención de daños por pintas, rescate de espacios públicos y privados deteriorados por grafiti y fomento del arte urbano, conforme al presente Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables;

II.- Promover la participación de las organizaciones sociales, civiles y empresariales, instituciones académicas y ciudadanos interesados, respecto a los temas materia del presente Reglamento;

III.- Proponer al Cabildo el Programa anual de rescate de espacios públicos dañados y deteriorados por grafitis;

IV.- Promover, formular y ejecutar programas específicos para el rescate de espacios privados dañados por grafitis, contando con la colaboración de las instituciones, organizaciones o ciudadanos afectados;

V.- Celebrar los instrumentos jurídicos necesarios con otras entidades o dependencias, instituciones privadas, sociales, académicas y de investigación en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a los temas materia del presente Reglamento;

VI.- Elaborar una relación de muros y superficies del dominio público, a fin de que sean susceptibles de ser utilizadas por muralistas y someterla anualmente a la consideración del cabildo, y

VII.- Las demás que el presente Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables le confieran.

Artículo 10.- Corresponde a la Tesorería Municipal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Asesorar, orientar e informar a la población, empresas y establecimientos comerciales, respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento;

II.- Atender y recibir denuncias por actos, hechos u omisiones que pudieran constituir incumplimientos, violaciones o falta de aplicación del presente Reglamento, en materia de venta de pintura de aerosol;

III.- Realizar visitas de verificación para constatar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, respecto a la venta de pintura en aerosol;

IV.- Aplicar las sanciones establecidas en el presente Reglamento.

V.- Las demás que el presente Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables le confieran.

Artículo 11.- Las autoridades municipales ejercerán las facultades de inspección, verificación y vigilancia que le corresponda, observando las disposiciones legales aplicables en materia de procedimiento administrativo.

Artículo 12.- Corresponde a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Diseñar y ejecutar los programas de rescate de espacios públicos y privados dañados por grafitis;

II.- Vigilar que las personas a quienes se le conmute la multa o sean sancionados con trabajo comunitario, lo realicen en los lugares que la propia dirección general determine para tal efecto, y;

III.- Las demás que el presente Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables le confieran.

Artículo 13.- Corresponde a la Dirección de Atención a la Juventud, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Otorgar los permisos para realizar murales en los bienes del dominio público del Municipio a que se refieren los artículos 8º, fracción II y 9º, fracción VI de este Reglamento, con la opinión favorable de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo;

II.- Recibir los avisos mediante los cuales, los propietarios de bienes privados, autoricen la realización de grafitis en su propiedad y otorgar la certificación correspondiente, turnando copia a la Dirección de Seguridad Pública;

III.- Planear y ejecutar programas de actividades artísticas, relacionadas con el grafiti;

IV.- Llevar a cabo el seguimiento de los detenidos por grafiti, a fin de que asistan a pláticas y talleres de orientación, que la autoridad municipal establezca, y;

V.- Las demás que el presente Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables le confieran.

Artículo 14.- Corresponde a la Dirección de Seguridad Pública, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Establecer, en coordinación con las direcciones de Prevención Social de la Violencia y Atención a la Juventud, programas para la prevención, disuasión y contención del grafiti no autorizado;

II.- Mantener actualizado el registro de certificaciones mediante las cuales, los propietarios de bienes privados, autoricen la realización de grafitis en su propiedad;

III.- Elaborar anualmente un diagnóstico de lugares públicos y privados en riesgo de deterioro por grafitis y turnarlo al Presidente Municipal; y

IV.- Las demás que el presente Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables le confieran.

Artículo 15.- La Dirección de Seguridad Pública, se encuentra obligada a remitir en cada caso al Presidente Municipal, un reporte de las personas que sean detenidos por grafiti, en el que expresen los datos personales del detenido, las circunstancias de tiempo y lugar, así como el lugar donde se manifieste haber comprado u obtenido la pintura utilizada para las pintas, para efecto de que se lleve a cabo la orientación y tratamiento de los infractores y se investigue el comercio donde obtuvieron la pintura en aerosol, para su posterior sanción, en caso de que no se hubiera cumplido con las obligaciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 16.- Corresponde al Tribunal de Justicia Administrativa Municipal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Recibir las denuncias que se presenten por infracciones al presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;

II.- Aplicar las sanciones correspondientes a cada caso en particular;

III.- Turnar las denuncias a las autoridades competentes, cuando se desprendan actos u omisiones que no sean de su competencia; y

IV.- Las demás que el presente Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables le confieran.

Artículo 17.- Las autoridades municipales, realizarán periódicamente reuniones a fin de establecer y revisar los programas y estrategias, respecto a los lineamientos establecidos en el presente reglamento, conforme a sus facultades.

Artículo 18.- Las facultades que se confieren a las diversas autoridades municipales y que se consignan en el presente Reglamento, se entienden concedidas también a su equivalente, cuando en razón de cambios orgánicos de la autoridad, se modifique su denominación, siempre y cuando sus funciones sigan siendo sustancialmente las mismas, para efecto de la aplicación del presente Reglamento.

CAPÍTULO III DE LOS PERMISOS PARA MURALES

Artículo 19.- La Dirección de Atención a la Juventud, expedirá los permisos correspondientes para la realización de murales en bienes municipales y de uso público, siempre y cuando los mismos se realicen con fines estéticos o artísticos.

Artículo 20.- En la solicitud correspondiente, deberán indicarse los siguientes datos:

a) Nombre y domicilio del artista;

b) Bosquejo o descripción del grafiti a realizar;

c) Materiales que serán utilizados en la elaboración; y

d) Ubicación del mural.

Artículo 21.- La Dirección de Atención a la Juventud, deberá resolver la solicitud correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes. En caso de negativa de autorización, deberá emitirse una resolución por escrito, explicando los motivos de la negativa.

Artículo 22.- Cuando los particulares autoricen la realización de murales o pintas en bienes de su propiedad, deberán dar previo aviso de ello, a la dirección de Atención a la Juventud, indicando sus datos generales, y los demás requisitos a que se refiere el Artículo 20 del presente Reglamento, para efecto de prevenir cualquier infracción al mismo y se otorgue la certificación correspondiente.

CAPÍTULO IV DEL FOMENTO DEL ARTE URBANO

Artículo 23.- Las autoridades municipales, conjuntamente con las autoridades educativas, llevarán a cabo una campaña de orientación para evitar pintas, marcas o inscripciones sin el permiso de los propietarios del bien inmueble o mueble, así como para otorgar espacios y difusión del grafiti artístico.

Artículo 24.- La administración pública municipal fomentará el talento cultural de los ciudadanos que practiquen dicha actividad y determinará espacios donde se desarrolle la habilidad, destreza y creatividad de estos artistas, a través de programas y proyectos con temática propositiva diversa.

Artículo 25.- Para fomentar el arte urbano y el grafiti artístico, el Ayuntamiento podrá:

I.- Emitir convocatoria pública para concursar, licitar o asignar espacios o superficies del dominio público municipal con el objeto de la realización de murales; y

II.- Coadyuvar con los muralistas y artistas, a través de sus dependencias e institutos, para la realización de conferencias, congresos, seminarios, cursos, exposiciones y eventos que tengan como propósito la difusión del arte urbano.

III.- Apoyar a los artistas urbanos en la difusión de técnicas entre los menores de edad que realicen pintas o grafitis no autorizados.

CAPÍTULO V DEL RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Artículo 26.- Anualmente el Presidente Municipal elaborará y someterá a la consideración del Cabildo, el Programa de Rescate de Espacios Públicos dañados por grafitis y, en su caso, se ordenará su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Municipal.

Artículo 27.- Adicionalmente al programa anual, el Presidente Municipal establecerá, en coordinación con las demás dependencias municipales, programas específicos para recuperar espacios privados, dañados con grafiti, mediante limpia y reconstrucción de fachadas, sin ningún costo para el particular.

Artículo 28.- La Dirección de Seguridad Pública, deberá identificar las zonas de mayor incidencia de grafitis no autorizados, estableciendo programas de vigilancia en las zonas de riesgo.

CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES

Artículo 29.- Es competencia de la autoridad municipal conocer las violaciones a los preceptos del presente Reglamento e imponer las sanciones administrativas que correspondan, sin perjuicio de las que se originen cuando las infracciones sean constitutivas de delitos.

Artículo 30.- Tratándose de grafiti o pintas no autorizadas, se aplicarán las sanciones previstas en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio, independientemente de la reparación del daño y trabajo comunitario que proceda, observando las disposiciones complementarias que establece el presente Reglamento.

Artículo 31.- Las sanciones administrativas por violaciones a las disposiciones del presente Reglamento, son:

I.- Apercibimiento;

II.- Multa, computada en días de salario mínimo vigente en el Municipio de Torreón, Coahuila;

III.- Clausura temporal o definitiva, que podrá ser parcial o total con cancelación de la licencia de funcionamiento;

IV.- Arresto hasta por treinta y seis horas; y

V.- El trabajo comunitario.

En caso de reincidencia, se aplicarán, independientemente de la multa, las sanciones establecidas en las fracciones III y IV, del presente artículo.

Artículo 32.- Al imponerse una sanción la autoridad municipal fundará y motivará la resolución tomando en consideración:

I.- La gravedad de la infracción; y

II.- Las condiciones socioeconómicas del infractor.

Artículo 33.- Se considerará como agravante, el hecho de que el infractor sea reincidente.

Artículo 34.- La venta de pinturas en aerosol a menores de dieciocho años, se castigara con multa de doscientos a quinientos días de salario mínimo en vigor.

Artículo 35.- La violación a cualquiera de las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 5 del presente Reglamento, se castigará con multa de cuarenta a doscientos días de salario mínimo en vigor, por cada obligación omitida.

Artículo 36.- La falta del aviso a que se refiere el artículo 22 del presente Reglamento, se castigará con apercibimiento y en caso de reincidencia, con multa de dos a cuatro días de salario mínimo en vigor.

Artículo 37.- Cuando por un acto o una omisión se infrinjan diversas disposiciones, a las que correspondan varias multas, sólo se aplicará la que corresponda a la infracción cuya multa sea mayor.

Artículo 38.- Los tutores de los menores que realicen pintas o grafitis en bienes inmuebles o muebles, sin la autorización de sus propietarios o poseedores, deberán cubrir el costo de la reparación de los daños causados, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Asimismo, estarán obligados a llevar a los menores de edad, a las pláticas y talleres de orientación, que la autoridad municipal establezca.

Artículo 39.- Cuando se trate de grafiti realizado en espacios públicos, por menores de edad, el Juez Administrativo Municipal procederá a aplicar la sanción correspondiente y asegurar se cubran los daños ocasionados por el menor.

En caso de que se realicen las pintas en propiedad privada, y el afectado manifieste en forma inmediata, su conformidad mediante convenio, para que los tutores del menor cubran los daños, sin perjuicio de las multas y trabajo comunitario que corresponda, el Juez Administrativo Municipal procederá a entregar al menor a sus tutores, en caso contrario se pondrá a disposición de la autoridad competente.

Artículo 40.- El Juez Administrativo Municipal que conozca del asunto, procurará conciliar a las partes involucradas, de llegar a un acuerdo y suscribirá el convenio correspondiente.

En caso de que el infractor no pueda cubrir la multa correspondiente o reparar el daño realizará trabajo comunitario, consistente en la pinta de fachadas y muros afectados, la sanción será proporcional a diez veces el área afectada. En caso de que el infractor sea menor de edad, se dará aviso a quienes ejerzan la patria potestad o la custodia del menor, para que realice el trabajo comunitario.

Solo podrá intervenir el Juez Administrativo Municipal, en aquellos casos en que se trate de bienes propiedad del municipio, o en aquellos en que el propietario o poseedor deseen no interponer denuncia por daños ante el Ministerio Público.

Artículo 41.- Cuando la autoridad municipal detenga a un menor de edad, deberá garantizar los derechos que las niñas, niños y adolescentes tienen por imperativo legal, otorgándole un trato digno y apropiado e informando a la brevedad posible a las personas que ejerzan la patria potestad o la custodia de los mismos.

El Juez Administrativo Municipal deberá asegurarse de localizar en forma inmediata a las personas que ejerzan la patria potestad o la custodia del menor.

Artículo 42.- La Dirección de Atención a la Juventud, dará seguimiento de los responsables infractores, a fin de que asistan acompañados de sus padres o tutores a pláticas y talleres de orientación, que la autoridad municipal establezca.

Artículo 43.- Cuando de las circunstancias familiares de los menores infractores, se desprendan posibles violaciones u omisiones a sus derechos, la autoridad municipal deberá dar aviso al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, para que realice la investigación y seguimiento correspondiente, de acuerdo a sus facultades.

CAPÍTULO V DEL RECURSO DE REVOCACIÓN Y LA DENUNCIA POPULAR

Artículo 44.- Contra las resoluciones emitidas por la autoridad competente, fundadas en las disposiciones del presente ordenamiento, se podrá interponer el recurso de revocación dentro del término de quince días hábiles siguientes, en que surta efecto la notificación.

El recurso de revocación no será procedente en contra de las sanciones fundadas en el Bando de Policía y Buen Gobierno, en cuyo caso deberá interponerse el medio de defensa establecido en el mismo.

Artículo 45.- Todos los ciudadanos del Municipio podrán denunciar, ante las autoridades competentes, de conformidad al presente reglamento, los hechos, actos u omisiones que contravengan las disposiciones contenidas en este ordenamiento. Estas denuncias deberán tramitarse sin mayores requisitos que los indispensables para conocer los hechos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que permitan identificar a los responsables y en su caso iniciar la investigación correspondiente.

Las autoridades correspondientes establecerán mecanismos para evitar los requisitos excesivos en la admisión y seguimiento de las denuncias.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón.

Artículo Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Artículo Tercero.- Las autoridades municipales en un término no mayor de sesenta días naturales a partir de su publicación, deberán aprobar el programa anual de rescate urbano y emitir los lineamientos para la prevención y contención del grafiti no autorizado.

Dado en la Sala de Cabildo del Edificio Centro Histórico de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Recinto Oficial del Gobierno Municipal, del día 16 de Julio de 2014.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

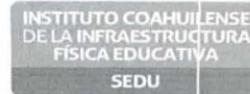
**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA.
(RÚBRICA)**

**LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)**



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2014 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:00 horas del día 10 de julio del año 2014, encontrándose reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa (ICIFED), con domicilio en Paseo de la Reforma número 1729 de la Colonia Rancho Las Varas de esta Ciudad, a fin de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al año 2014 de la Junta de Gobierno del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, el **C. LIC. ENRIQUE FLORES RUIZ**, Coordinador General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Suplente del **ING. JESÚS JUAN OCHOA GALINDO**, Secretario de Educación y Presidente de la Junta de Gobierno; así como los **C.C. LIC. BONA MAYAHUEL VÁSQUEZ IBARRA**, Coordinadora General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Suplente del **ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES**, Secretario de Finanzas; **PROFR. JESÚS VAREA ALMANZA**, Subsecretario de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación; **C.P. JOAQUÍN FERNÁNDEZ ALCANTAR**, Subdirector de Control Presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Suplente de la **LIC. BONA MAYAHUEL VÁSQUEZ IBARRA**, Coordinadora General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas; **LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MONTES**, Subdirector de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Finanzas y suplente del **PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA**, Director de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Finanzas, **ARQ. SUSANA OLGUÍN GARCÍA**, Coordinadora Estatal en Coahuila del Programa Escuelas Dignas del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y Suplente del **ING. MIGUEL ÁNGEL VEGA VARGAS**, Director General del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa; **PROFRA. MARÍA DOLORES TORRES CEPEDA**, Delegada Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Coahuila, Vocales de la Junta de Gobierno de la entidad; así como el **C. ING. LUIS GERARDO RAMOS CANSECO**, Director de Supervisión de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas y Suplente del **LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO**, Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas y Comisario de la Junta de Gobierno; y la **C. ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPÚLVEDA**, Directora General del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno, quienes proceden a llevar a cabo la presente sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura del Acta de la Sesión anterior.
- 4.- Seguimiento de Acuerdos:
 - Acuerdo No. 02/02/ORD/2012.- Solicitud de recursos para la adquisición de vehículos para utilizarse en la supervisión de las obras y posterior enajenación de vehículos existentes.
- 5.- Solicitud de nuevos Acuerdos:
 - Informe de avance de gestión financiera correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2014.
 - Reformas al Reglamento Interior del ICIFED.
- 6.- Programa de Obra.

(Handwritten signatures and initials on the right side of the page)



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



- 7.- Publicación del Catálogo de Servicios del ICIFED.
- 8.- Asuntos generales.
- 9.- Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.

El **LIC. ENRIQUE FLORES RUIZ**, en su carácter de suplente del Presidente de la Junta de Gobierno, da la bienvenida a los presentes y una vez verificada mediante la lista de asistencia, la presencia de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, procede a declarar la existencia de quórum legal para celebrar la presente sesión, por lo que los acuerdos que se tomen en la misma serán totalmente válidos.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

Acto seguido, con el objeto de que sea admitido por los miembros presentes de la Junta de Gobierno, el **LIC. ENRIQUE FLORES RUIZ** da lectura al orden del día propuesto, mismo que es aprobado por unanimidad por los asistentes.

3.- Lectura del Acta de la Sesión anterior.

En relación a este punto, toda vez que el Acta de la Sesión anterior, la cual obra en el cuadernillo de trabajo de la presente Reunión, fue debidamente aprobada y firmada por los asistentes en la misma Sesión anterior celebrada el día 22 de abril de 2014, el **LIC. ENRIQUE FLORES RUIZ** pone a consideración de la Junta se dispense la lectura de ésta; por lo que todos los presentes manifiestan estar conformes con ello.

4.- Seguimiento de Acuerdos.

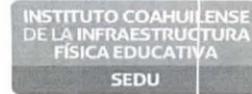
Para el desahogo de dicho punto del Orden del Día, el **LIC. ENRIQUE FLORES RUIZ** cede la palabra a la **ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPÚLVEDA**, Directora General del ICIFED y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno, quien lo efectúa de conformidad al siguiente orden:

- Acuerdo No. 02/02/ORD/2012.- Solicitud de recursos para la adquisición de vehículos para utilizarse en la supervisión de las obras y posterior enajenación de vehículos existentes.

En este acto la **ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPÚLVEDA**, manifiesta que como es del conocimiento de los presentes, en la Segunda Reunión Ordinaria del año 2012 de la Junta de Gobierno del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, celebrada el día 26 de junio de 2012, se aprobó el Acuerdo No. 02/02/ORD/2012, mediante el cual se autorizó al ICIFED, para que realizara las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y/o cualquier instancia que corresponda, para solicitar recursos con el objeto de adquirir los vehículos que le sean necesarios (mínimo 11), para la supervisión de obras y cumplir en general con el objeto del ICIFED; y para que una vez contando con éstos se valorara la posibilidad de enajenar los vehículos existentes como recuperación por los recursos erogados. Por lo que mediante el Oficio No. DG/866/2012, de fecha 07 de septiembre de



Una nueva forma de gobernar



2012, se solicitó al Secretario de Finanzas la autorización de recursos para la adquisición de los vehículos antes referidos.

La ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPÚLVEDA informa que para el ejercicio fiscal 2014, se autorizaron al ICIFED recursos para la adquisición parcial de vehículos, los cuales se contemplaron en el Capítulo 5000 del Presupuesto de Egresos 2014, informando que con éstos y diversos recursos indirectos, a la fecha se han adquirido ya 11 vehículos Ford, Ranger, modelos 2013 y 2014, restando 02 vehículos para la renovación total del parque vehicular de los Supervisores de Obra del Instituto, razón por la cual el presente acuerdo se sigue manteniendo en seguimiento.

Al respecto, los asistentes se dan por enterados de la información proporcionada.

5.- Solicitud de Nuevos Acuerdos.

- Informe de avance de gestión financiera correspondiente al período del 01 de enero al 30 de junio de 2014.

Acto continuó la ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPÚLVEDA, cede la palabra a la C.P. LETICIA ALTAMIRANO GARCÍA, Directora de Administración y Finanzas del ICIFED, quien informa a la Junta de Gobierno, el estado de situación financiera del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa correspondiente al 30 de junio de 2014, el cual reporta en el rubro de Activo: Activo Circulante: efectivo y equivalentes, derechos a recibir efectivo o equivalentes e almacenes, y No Circulante: bienes muebles, infraestructura y construcciones en proceso y bienes muebles, un total de activos de \$855,590,348.66, y en lo que hace al Pasivo: Pasivo Circulante: contratistas por obras en bienes propios por pagar, cuentas por pagar acumuladas, otras cuentas por pagar acumuladas, cuentas por pagar en obra en proceso y Pasivo No Circulante: Provisiones a largo plazo, Hacienda Pública/Patrimonio, patrimonio contribuido y patrimonio generado, se reporta un total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de \$855,590,348.66, de lo que se advierte que no existe diferencia entre el activo y el pasivo.

Así mismo, el estado de actividades del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa del 01 de enero al 30 de junio de 2014, arroja en el rubro de ingresos, (entre los que se encuentran comprendidos los ingresos propios por un monto de \$581,220.41), un total de \$139,429,305.22, y en lo concerniente a gastos y otras pérdidas un total de \$10,286,098.00, teniendo un ahorro/desahorro neto del ejercicio de \$129,143,207.22.

En cuanto al análisis del gasto del período del 01 de enero al 30 de junio de 2014, por lo que hace al Capítulo 1000 (Servicios Personales) se realizaron gastos de operación por un total de \$7,319,660.35, teniendo un presupuesto comprometido por \$969,369.97, así como un presupuesto por ejercer de \$16,897.60 y un monto de transferencia al Capítulo 3000 por \$22,372.00, arrojando un total del Capítulo por \$8,328,299.92; en lo relativo al Capítulo 2000 (Materiales y Suministros) se tiene un total de gastos de operación por \$141,432.00, un monto de gastos de recursos propios por \$154,972.01, de gastos indirectos del Programa FOPEDEP se tiene un total de \$254.38, y de gastos de los Programas Diagnóstico y Escuelas Dignas un monto de \$6,625.82, teniendo un total de presupuesto ejercido de \$303,284.21; en lo concerniente al

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large signature at the bottom right.]



Una nueva forma de gobernar



Capítulo 3000 (Servicios Generales) se tiene un monto por gastos de operación de \$1,099,523.00, un monto por gastos de recursos propios de \$426,248.20, por gastos de los Programas Diagnóstico y Escuelas Dignas un monto de \$502,401.789, por gastos indirectos del Programa FAM Básico 2013 se tiene un total de \$617,837.45, teniendo un total de presupuesto ejercido de \$2,663,153.44, y un presupuesto por ejercer de \$5,229.00; por último el Capítulo 5000, arroja un monto ejercido de gastos de operación de \$1,219,803.84 y un monto comprometido de \$41,196.16, lo que da un total de gastos de operación de \$1,261,000.00, así mismo en el concepto de gastos indirectos de FAM Básico 2013, se tiene un monto ejercido de \$104,017.20 y un monto comprometido de \$1,668,000.00, dando un total de \$1,772,017.20, y en lo que hace al concepto de gastos del Programa FOPEDEP 2013, se tiene un monto de \$32,423.16.

En el concentrado del ejercicio presupuestal correspondiente al período del 01 de enero al 30 de junio de 2014, se advierte que el total anual autorizado por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para el año 2014 es de \$20,322,000.00, (de los cuales \$16,587,000.00 corresponden al Capítulo 1000, \$280,000.00 al Capítulo 2000, \$2,194,000.00 al Capítulo 3000 y \$1,261,000.00 al Capítulo 5000); el presupuesto total radicado al mes de junio de 2014 es de \$10,830,254.92, (de los cuales \$8,328,299.92 corresponden al Capítulo 1000, \$141,432.00 al Capítulo 2000, \$1,099,523.00 al Capítulo 3000 y \$1,261,000.00 al Capítulo 5000); mientras que el presupuesto ejercido al mes de junio de 2014 fue de \$9,797,562.19, (de los cuales \$7,319,660.35 corresponden al Capítulo 1000, \$141,432.00 al Capítulo 2000, \$1,116,666.00 al Capítulo 3000 y \$1,219,803 al Capítulo 5000); por otra parte se tiene un presupuesto comprometido al mes de junio de 2014 de \$1,015,795.13, (de los cuales \$969,369.97 corresponden al Capítulo 1000, \$5,229.00 al Capítulo 3000 y \$41,196.16 al Capítulo 5000); contando con un presupuesto por ejercer de \$16,897.60, correspondiente al Capítulo 1000.

Por último, el estado del ejercicio presupuestal del 01 de enero al 30 de junio de 2014 por Capítulo, proyecta la siguiente información: Capítulo 1000: presupuesto anual autorizado por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza: \$16,587,000.00; presupuesto asignado por la Secretaría de Finanzas: \$16,587,000.00; presupuesto radicado al 30 de junio de 2014: \$8,328,299.92; y presupuesto ejercido al 30 de junio de 2014: \$7,319,660.35; Presupuesto por ejercer \$16,897.60; presupuesto comprometido \$969,369.97 y transferencia al Capítulo 3000 \$22,372. Capítulo 2000: presupuesto anual autorizado por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza: \$280,000.00; presupuesto asignado por la Secretaría de Finanzas: \$280,000.00; presupuesto radicado al 30 de junio de 2014: \$141,432.00; y presupuesto ejercido al 30 de junio de 2014: \$141,432.00. Capítulo 3000: presupuesto anual autorizado por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza: \$2,194,000.00; presupuesto asignado por la Secretaría de Finanzas: \$2,194,000.00; presupuesto radicado al 30 de junio de 2014: \$1,099,523.00; y presupuesto ejercido al 30 de junio de 2014: \$1,116,666.00, teniendo un presupuesto por ejercer de \$5,229.00. Capítulo 5000: presupuesto anual autorizado por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza: \$1,261,000.00; presupuesto asignado por la Secretaría de Finanzas: \$1,261,000.00; presupuesto radicado al 30 de junio de 2014: \$1,261,000.00; presupuesto ejercido al 30 de junio de 2014: \$1,219,803.84, y presupuesto comprometido \$41,196.16.

Una vez concluida la presentación de la información anterior, **El ING. LUIS GERARDO RAMOS CANSECO**, suplente del Comisario pone a consideración de la Junta de Gobierno que los estados

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large signature at the bottom and several smaller ones to the right.]



Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de gobernar



financieros se tengan como presentados ya que no están aún dictaminados por el despacho externo. Por lo anterior el LIC. ENRIQUE FLORES RUIZ, aclarando que los mismos están en proceso de dictaminación, pone a consideración de la Junta, para la presentación del estado de situación financiera, el estado de actividades, el análisis del gasto, el concentrado del ejercicio presupuestal y el estado de ejercicio presupuestal del ICIFED del 01 de enero al 30 de junio de 2014, como Informe de avance de gestión financiera correspondiente al período del 01 de enero al 30 de junio de 2014, los cuales obran en el cuadernillo de trabajo de la presente sesión; acto continuo todos los presentes tienen por presentados dichos informes, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 01/02/ORD/2014: LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA TIENE POR PRESENTADO EL INFORME CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2014, EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2014; EL ANÁLISIS DEL GASTO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2014 DE LOS CAPÍTULOS 1000, 2000, 3000 Y 5000; EL CONCENTRADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2014 DE LOS CAPÍTULOS 1000, 2000, 3000 Y 5000, ASÍ COMO EL ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE DE LOS CAPÍTULOS 1000, 2000, 3000 Y 5000, COMO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2014 DEL ICIFED.

- Reformas al Reglamento Interior del ICIFED.

En este acto la **ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPÚLVEDA**, cede la palabra al LIC. HIPÓLITO GARCÍA MARTÍNEZ, Director de Asuntos Jurídicos del ICIFED, quien procede a hacer del conocimiento que en atención a la aprobación y autorización de la nueva estructura orgánica del ICIFED, realizada por esta Junta de Gobierno en la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2013, celebrada el 04 de diciembre del año próximo pasado, bajo el Acuerdo No. 04/04/ORD/2013, se hace necesario modificar el Reglamento Interior del Instituto, a fin de plasmar en éste la desaparición del Departamento de Control de Obra dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para dar paso a una plaza de analista técnico, así como la creación de la Subdirección de Proyectos, existiendo ahora diez subdirecciones en lugar de nueve y siete departamentos en lugar de ocho, reestructurando las funciones y responsabilidades de las áreas involucradas.

Por lo anterior se presentan a esta Junta de Gobierno para su aprobación, las reformas al Reglamento Interior del ICIFED, contemplándose modificaciones a las fracciones III y IV del artículo 9°, al último párrafo del artículo 13, así como a los artículos 23, 24 y 32, respectivamente, las cuales se presentan en este acto y se encuentran contenidas en el cuadernillo de trabajo de la presente Sesión, en el entendido de que una vez aprobadas, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En razón de lo anterior, el LIC. ENRIQUE FLORES RUIZ pone a consideración de la Junta para su aprobación, las reformas al Reglamento Interior del ICIFED; acto continuo todos los presentes aprueban dichas reformas, por lo que una vez hecho lo anterior, se emite el siguiente acuerdo con fundamento en la fracción I del artículo 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila y el diverso artículo 12 fracción I del Decreto mediante el cual se crea el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa:

Handwritten signatures and initials in black and blue ink, including a large signature at the bottom right with the number '5' next to it.



ACUERDO No. 02/02/ORD/2014: LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA APRUEBA LAS REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL ICIFED, EN LA FORMA Y TÉRMINOS PROPUESTOS POR EL MISMO.

6.- Programa de Obra.

Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, el LIC. ENRIQUE FLORES RUIZ cede la palabra a la ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPÚLVEDA, Directora General del ICIFED y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno, quien en este momento procede a presentar el Programa de Obra 2014 del ICIFED, mostrado por Programa de Inversión y Nivel Educativo (Básico, Medio y Superior), presentación que igualmente contiene los Proyectos Especiales, todos mostrando un estatus de obras en proceso, así como en proceso de licitación, en trámite de autorización ante Secretaría de Finanzas o en elaboración de expediente técnico, presentación que se encuentra en el cuadernillo de trabajo de la Sesión que nos ocupa, otorgándole el uso de la voz a la ARQ. GLORIA HAYDEÉ GUTIÉRREZ PRECIADO, Directora Técnica del ICIFED y a la ARQ. MARÍA ELENA VALDÉS MARTÍNEZ, Subdirectora de Programación y Evaluación de Programas de Inversión del ICIFED, quienes apoyan en la presentación.

Por lo que una vez mostrado lo anterior, los asistentes se dan por enterados de dicha información.

7.- Publicación del Catálogo de Servicios del ICIFED.

Siguiendo con el desahogo del Orden del Día, el LIC. ENRIQUE FLORES RUIZ cede la palabra a la ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPÚLVEDA, Directora General del ICIFED y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno, quien manifiesta que como ya es del conocimiento de los presentes, a través de los Acuerdos números 09/01/ORD/2012, 03/03/ORD/2013 y 04/01/ORD/2014, emitidos en la Primera Sesión Ordinaria del año 2012, en la Tercera Sesión Ordinaria del año 2013, así como en la Primera Sesión Ordinaria del año 2014, respectivamente, esta Junta de Gobierno aprobó y autorizó el establecimiento y ajuste de precios de los servicios que prestará el ICIFED.

Por lo anterior, a efecto de que esta entidad pueda ofrecer y realizar los servicios ya aprobados y autorizados, en fecha 24 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza dicho Catálogo de Servicios del ICIFED, mismo que a la fecha se encuentra ya en vigor, y cuya publicación obra en el cuadernillo de trabajo de la presente Sesión.

Al respecto, los asistentes se dan por enterados de la información proporcionada.

8.- Asuntos Generales.

Para el desahogo de este punto del Orden del Día, el LIC. ENRIQUE FLORES RUIZ pregunta a los presentes si tienen asuntos generales a tratar en la presente Sesión, manifestándose que no existe asunto general que tratar.

9.- Clausura de la Sesión.



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



Toda vez que en este momento se ha concluido el desarrollo de todos y cada uno de los puntos del Orden del Día y no quedando ninguno pendiente de desahogar, el LIC. ENRIQUE FLORES RUIZ, siendo las 13:51 horas del día de la fecha, da por concluida la Segunda Sesión Ordinaria del año 2014 de la Junta de Gobierno del ICIFED, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose para debida constancia la presente acta, la cual es firmada por los asistentes.

LIC. ENRIQUE FLORES RUIZ
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SUPLENTE DEL
ING. JESÚS JUAN OCHOA GALINDO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

LIC. BONA MAYAHUEL VÁSQUEZ IBARRA
COORDINADORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS,
Y SUPLENTE DEL ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE FINANZAS Y VOCAL
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

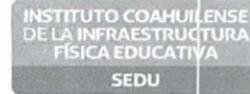
PROFR. JESÚS VAREA ALMANZA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y VOCAL
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

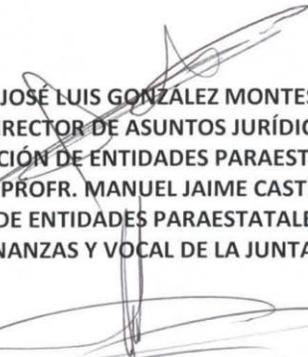
C.P. JOAQUÍN FERNÁNDEZ ALCANTAR
SUBDIRECTOR DE CONTROL PRESUPUESTAL
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y SUPLENTE
DE LA LIC. BONA MAYAHUEL VÁSQUEZ IBARRA
COORDINADORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

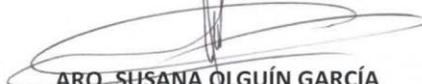


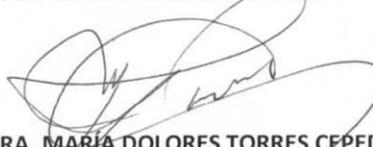
Gobierno de
Coahuila

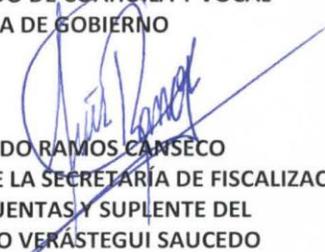
Una **nueva forma**
de **gobernar**




LIC. JOSÉ LUIS GONZALEZ MONTES
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA DIRECCIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES Y
SUPLENTE DEL PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
DIRECTOR DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO


ARQ. SUSANA OLGUÍN GARCÍA
COORDINADORA ESTATAL EN COAHUILA DEL PROGRAMA ESCUELAS DIGNAS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
Y SUPLENTE DEL ING. MIGUEL ÁNGEL VEGA VARGAS
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
Y VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO


PROFRA. MARÍA DOLORES TORRES CEPEDA
DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA EN EL ESTADO DE COAHUILA Y VOCAL
DE LA JUNTA DE GOBIERNO


ING. LUIS GERARDO RAMOS CANSECO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y SUPLENTE DEL
LIC. JORGE EDUARDO VERASTEGUI SAUCEDO
SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
Y COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO


ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPÚLVEDA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COAHUILENSE
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Esta hoja de firmas forma parte integrante del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del año 2014 de la Junta de Gobierno del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, celebrada en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 10 de julio de 2014.

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL ICIFED

Se modifican las fracciones III y IV del artículo 9º, el último párrafo del artículo 13, así como los artículos 23, 24 y 32 del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9.-...

I...

II...

III. Diez Subdirecciones:

- a) Seguimiento Técnico-Administrativo;
- b) Informática;
- c) Administración;
- d) Contabilidad;
- e) Programación y Evaluación de Programas de Inversión;
- f) Licitación;
- g) Control Presupuestal de Obra;
- h) Construcción y Supervisión de Obra;
- i) **Proyectos**; y
- j) Control de Obra.

IV. Siete Departamentos:

- a) Evaluación y Seguimiento;
- b) Licitación de Obra;
- c) Licitación de Mobiliario y Equipo;
- d) Control de Estimaciones;
- e) Control presupuestal;
- f) Seguimiento de Obra; y
- g) Proyectos.

V...

VI...

ARTÍCULO 13.-...

I a XXII...

De la Dirección Técnica, dependerán **cinco Subdirecciones** que son: la Subdirección de Programación y Evaluación de Programas de Inversión, la Subdirección de Licitación, la Subdirección de Control Presupuestal de Obra, la Subdirección de Construcción y Supervisión de Obra y la **Subdirección de Proyectos**.

ARTÍCULO 23.- Corresponde a la **Subdirección de Proyectos**, previo acuerdo con la Dirección Técnica:

- I.- Revisar y verificar las cédulas de investigación de las obras incluidas en los diferentes programas de inversión, con el área de Seguimiento de Obra;

II.- Integrar y tener bajo su resguardo las cédulas de investigación de las obras incluidas en los diferentes programas de inversión;

III.- Revisar y actualizar proyectos arquitectónicos de la infraestructura física educativa;

IV.- Coordinar y verificar las acciones para la conservación, digitalización y actualización de acervo de planos;

V.- Coordinar y verificar los proyectos arquitectónicos en materia de infraestructura física educativa de las obras incluidas en los diferentes programas de inversión;

VI.- Coordinar y verificar la integración de los paquetes de proyectos ejecutivos para los procesos de licitación de obra;

VII.-Elaborar los informes que se le requiera para solventar las observaciones que realicen los órganos fiscalizadores al ejercicio de los diferentes programas de infraestructura física educativa;

VIII.- Elaborar la documentación requerida para llevar a cabo la atención de daños causados a la infraestructura física educativa del Estado por los desastres naturales, tecnológicos y humanos;

IX.- Elaborar los informes que se le requiera para la Junta de Gobierno; y

X.- Las demás que le asigne la Dirección Técnica.

De la Subdirección de Proyectos, dependerá un Departamento que es: el Departamento de Proyectos.

ARTÍCULO 24.- Corresponde a la **Subdirección de Control de Obra**, previo acuerdo con la Dirección de Asuntos Jurídicos:

I.- Coordinar la información de las diferentes áreas del Instituto para llevar a cabo las actividades inherentes a la entrega-recepción de la Administración;

II.- Integrar y tener bajo su resguardo los expedientes únicos de cada una de las obras ejecutadas y en proceso, así como de mobiliario y equipo;

III.- Elaborar los apercibimientos y requerimientos a las empresas constructoras y proveedores para hacer de su conocimiento sobre el atraso e incumplimiento de sus contratos;

IV.- Elaborar los documentos técnico-administrativos necesarios para los procedimientos de terminación anticipada o rescisión de los contratos de obra, prestaciones de servicio, adquisiciones o cualquier otro que haya celebrado el Instituto, hasta su conclusión;

V.- Elaborar las pólizas de liquidación de las fianzas que en su caso sean exigibles a los contratistas y proveedores;

VI.- Atender las auditorías de obra pública y adquisiciones, así como dar el seguimiento de las observaciones derivadas de las mismas, emitidas por las instancias competentes;

VII.- Integrar, en coordinación con las diferentes áreas del Instituto, la documentación para solventar las observaciones que realicen los órganos fiscalizadores al ejercicio de los diferentes programas de infraestructura física educativa;

VIII.- Fungir como enlace con las diferentes áreas del Instituto, en las actividades derivadas de la prevención y atención de daños causados a la infraestructura física educativa del Estado por desastres naturales, tecnológicos o humanos, y recabar la documentación para la integración de Libros Blancos;

IX.- Verificar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos que se relacionen con la esfera de competencia del Instituto;

X.- Auxiliar en la elaboración de los informes que se le requiera para la Junta de Gobierno; y

XI.- Las demás que le asigne la Dirección de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 32.- Corresponde al Departamento de Proyectos, previo acuerdo con la Dirección de Proyectos:

I.- Auxiliar en la revisión y verificación de las cédulas de investigación de las obras incluidas en los diferentes programas de inversión;

II.- Colaborar en la integración y resguardo de las cédulas de investigación de las obras incluidas en los diferentes programas de inversión;

III.- Prestar el apoyo técnico necesario en la revisión y actualización de los proyectos arquitectónicos de la infraestructura física educativa;

IV.- Prestar el apoyo técnico necesario en la coordinación y verificación de las acciones para la conservación, digitalización y actualización de acervo de planos;

V.- Prestar el apoyo técnico necesario en la coordinación y verificación de los proyectos arquitectónicos en materia de infraestructura física educativa de las obras incluidas en los diferentes programas de inversión;

VI.- Colaborar en la coordinación y verificación de la integración de los paquetes de proyectos ejecutivos para los procesos de licitación de obra;

VII.- Colaborar en la elaboración de los informes que se le requiera para solventar las observaciones que realicen los órganos fiscalizadores al ejercicio de los diferentes programas de infraestructura física educativa;

VIII.- Auxiliar en la elaboración de la documentación requerida para llevar a cabo la atención de daños causados a la infraestructura física educativa del Estado por los desastres naturales, tecnológicos y humanos;

IX.- Auxiliar en la elaboración de los informes que se le requiera para la Junta de Gobierno; y

X.- Las demás que le asigne la Dirección de Proyectos.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RÚSTICA EN COAHUILA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2014
(En miles de Pesos)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo y Equivalente de Efectivo	4,376.29	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,749.72
Fondo Fijo	10.80	Proveedores	52.63
Bancos	<u>4,365.49</u>	Cuentas por pagar	3040.29
		Acreedores Diversos	1643.96
		Impuestos y Derechos por Pagar	<u>12.83</u>
Efectivo o Equivalente de Efectivo a Recibir	1,779.46		
Deudores Diversos	44.53		
Cuentas Por Cobrar Colonos	1,728.02		
Crédito al Salario	<u>6.91</u>		
Bienes o Servicios a Recibir	6.10		
Antidpo a Proveedores	<u>6.10</u>		
Otros Activos Circulantes	1,842.57	Otros Pasivos a Corto Plazo	53.10
Predios a Regularizar	<u>1,842.57</u>	Anticipos a cuenta de escrituras	<u>53.10</u>
Total de Activos Circulantes	<u>8,004.41</u>	Total de Pasivos Circulantes	<u>4,802.82</u>
ACTIVO NO CIRCULANTE		HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
Bienes Muebles	1,919.70	Patrimonio Contribuido	1,814.22
Mobiliario y Equipo de Administración	169.17	Predios a Regularizar	<u>1814.22</u>
Maquinaria y Equipo de Comunicación	975.64		
Vehículos y Equipo Terrestre	<u>774.89</u>	Patrimonio Generado	3,307.07
		Resultado del Ejercicio	-898.75
		Resultado de Ejercicios Anteriores	2286.12
		Aportaciones a Patrimonio	<u>1919.70</u>
Total de Activos no Circulantes	<u>1,919.70</u>	Total Hacienda Pública/ Patrimonio	<u>5,121.29</u>
Total de Activos	<u>9,924.10</u>	Total de Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio	<u>9,924.10</u>

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES
DIRECTOR GENERAL

C.P. CLAUDIA SORA AGUILAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Czda. Emilio Carranza #255
Zona Centro
C.P. 25000
Saltillo, Coahuila
Tel. y Fax (844) 410-2727,
(844) 412-0962.
certtuc@prodigy.net.mx



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de **governar**



COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RÚSTICA EN COAHUILA		
ESTADO DE ACTIVIDADES		
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2014		
(En miles de Pesos)		
INGRESOS		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		333.45
Ingresos Propios	245.27	
Programa de Predios Rústicos	88.18	
Participaciones, Aportaciones, Transferencias y Otras Ayudas		396.00
Asignaciones Estatales	396.00	
Otros Ingresos		42.49
Productos financieros	39.33	
Otros Ingresos	3.16	
Total de Ingresos		771.94
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		1,670.69
Servicios Personales	695.63	
Materiales y Suministros	138.46	
Servicios Generales	822.11	
Bienes Muebles e Inmuebles	14.49	
Aplicación de Recursos Estatales		0.00
Servicios Personales	0.00	
Servicios Generales	0.00	
Total de Gastos y otras Perdidas		1,670.69
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio		-898.75

ING. MIGUEL ÁNGEL LEAL REYES
DIRECTOR GENERAL

C.P. CLAUDIA SORIA AGUILAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Czda. Emilio Carranza #255
Zona Centro
C.P. 25000
Saltillo, Coahuila
Tel. y Fax (844) 410-2727,
(844) 412-0962.
certtuc@prodigy.net.mx



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de **gob**ernar



COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RÚSTICA EN COAHUILA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2014
(En miles de Pesos)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo y Equivalente de Efectivo	4,073.47	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,324.14
Fondo Fijo	10.80	Proveedores	78.67
Bancos	<u>4,062.67</u>	Cuentas por pagar	3297.87
		Acreedores Diversos	1813.37
		Impuestos y Derechos por Pagar	<u>134.23</u>
Efectivo o Equivalente de Efectivo a Recibir	1,916.55		
Deudores Diversos	50.48		
Depositos en tránsito	0.69		
Cuentas Por Cobrar Colonos	1,858.47		
Crédito al Salario	<u>6.91</u>		
Bienes o Servicios a Recibir	1.40		
Anticipo a Proveedores	<u>1.40</u>		
Otros Activos Circulantes	1,842.57	Otros Pasivos a Corto Plazo	47.84
Predios a Regularizar	<u>1,842.57</u>	Anticipos a cuenta de escrituras	<u>47.84</u>
Total de Activos Circulantes	<u>7,833.98</u>	Total de Pasivos Circulantes	<u>5,371.98</u>
ACTIVO NO CIRCULANTE		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	
Bienes Muebles	1,922.66	Patrimonio Contribuido	1,814.22
Mobiliario y Equipo de Administración	169.17	Predios a Regularizar	<u>1814.22</u>
Maquinaria y Equipo de Comunicación	978.60		
Vehículos y Equipo Terrestre	<u>774.89</u>	Patrimonio Generado	2,570.44
		Resultado del Ejercicio	#####
		Resultado de Ejercicios Anteriores	2286.12
		Aportaciones a Patrimonio	<u>1922.66</u>
Total de Activos no Circulantes	<u>1,922.66</u>	Total Hacienda Pública / Patrimonio	<u>4,384.66</u>
Total de Activos	<u>9,756.64</u>	Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	<u>9,756.64</u>

ING. MIGUEL ÁNGEL LEAL REYES
DIRECTOR GENERAL

C. P. CLAUDIA SORIA AGUILAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Czda. Emilio Carranza #255
Zona Centro
C.P. 25000
Saltillo, Coahuila
Tel. y Fax (844) 410-2727,
(844) 412-0962.
certtuc@prodigy.net.mx



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RÚSTICA EN COAHUILA				
ESTADO DE ACTIVIDADES				
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2014				
(En miles de Pesos)				
	1er Trimestre	2do. Trimestre	Acumulado	Total
INGRESOS				
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios				615.00
Ingresos Propios	245.27	204.99	450.25	
Programa de Predios Rústicos	88.18	76.57	164.75	
Participaciones, Aportaciones, Transferencias y Otras Ayudas				8,201.66
Asignaciones Estatales	396.00	7,805.66	8,201.66	
Otros Ingresos				1,163.70
Productos financieros	39.33	22.88	62.21	
Otros Ingresos	3.16	1,098.33	1,101.49	
Total de Ingresos				9,980.36
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS				
Gastos de Funcionamiento				5,158.60
Servicios Personales	695.63	2,729.80	3,425.42	
Materiales y Suministros	138.46	158.68	297.14	
Servicios Generales	822.11	594.46	1,416.57	
Bienes Muebles e Inmuebles	14.49	4.97	19.46	
Aplicación de Recursos Estatales				6,460.10
Servicios Personales	0.00	6,419.06	6,419.06	
Servicios Generales	0.00	41.04	41.04	
Total de Gastos y otras Perdidas				11,618.70
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio				-1,638.33

ING. MIGUEL ÁNGEL LEAL REYES
DIRECTOR GENERAL

C.P. CLAUDIA SORIA AGUILAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Czda. Emilio Carranza #255
Zona Centro
C.P. 25000
Saltillo, Coahuila
Tel. y Fax (844) 410-2727,
(844) 412-0962.
certtuc@prodigy.net.mx



Coahuila

Comision Coahuilense de Conciliacion y Arbitraje Médico

Estado de Situación Financiera

Al 30 de Junio de 2014



COCCAM

Nivel 8

Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$521,488.68	23.11
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$3,596.31	0.15
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$21,490.15	0.95
Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$21,490.15	0.95
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$2,128.08	0.09
Equipo Médico y de Laboratorio	\$2,128.08	0.09
Equipo de Transporte	\$363,689.47	16.11
Automóviles y Camiones	\$363,689.47	16.11
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$73,163.65	3.24
Otros Equipos	\$73,163.65	3.24
TOTAL DE ACTIVOS	\$2,256,166.79	
TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		\$2,256,166.79

NOTAS


 SUBCOMISIONADA ADMINISTRATIVA


 COMISIONADO



Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Mé
Estado de Actividades
Segundo trimestre de 2014



Nivel: 5

		%
INGRESOS	\$1,099,108.60	100.00%
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,099,084.92	100.00%
Participaciones y Aportaciones	\$1,099,084.92	100.00%
Participaciones	\$891,267.36	81.09%
Aportaciones	\$207,817.56	18.91%
Otros Ingresos	\$23.68	0.00%
Ingresos Financieros	\$23.68	0.00%
Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	\$23.68	0.00%
Intereses por Créditos, Bonos y Títulos y Valores Internos	\$23.68	0.00%
TOTAL DE INGRESOS	\$1,099,108.60	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$1,075,621.19	100.00%
Gastos de Funcionamiento	\$1,075,621.19	100.00%
Servicios Personales	\$787,358.58	73.20%
Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$787,358.58	73.20%
Materiales y Suministros	\$48,085.77	4.47%
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$29,497.97	2.74%
Alimentos y Utensilios	\$6,421.20	0.60%
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$9,500.00	0.88%
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$2,666.60	0.25%
Servicios Generales	\$240,176.84	22.33%
Servicios Básicos	\$25,252.22	2.35%
Servicios de Arrendamiento	\$98,484.00	9.16%
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$19,758.63	1.84%
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$2,983.52	0.28%
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$31,234.28	2.90%
Servicios de Traslado y Viáticos	\$62,464.19	5.81%
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$1,075,621.19	
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$23,487.41	

COMISIONADO

SUBCOMISIONADA ADMINISTRATIVA



Comision Coahuilense de Conciliacion y Arbitraje Me
Estado de Actividades
Segundo trimestre de 2014



Nivel 5

NOTAS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

COMISIONADO

SUBCOMISIONADA ADMINISTRATIVA



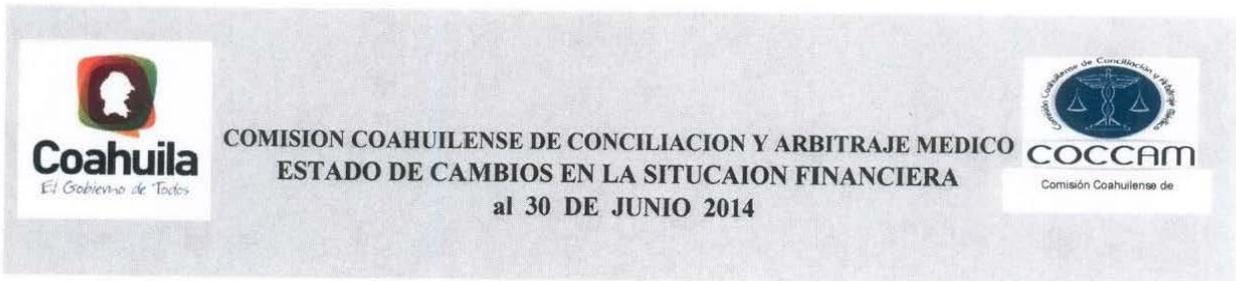
COMISION COAHUILENSE DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO
ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO
VARIACIONES EN LA HACIENDA PUBLICA
al 30 DE JUNIO DE 2014



	<u>Aportaciones</u> <u>al Patrimonio</u>	<u>Remanente</u> <u>Acumulado</u>	<u>Remanente</u> <u>del Periodo</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de Diciembre de 2013	<u>1,271,416</u>	<u>277,905</u>	<u>481,464</u>	<u>2,030,785</u>
Traspaso del resultado ejercicio 2013 al remanente de ejercicios anteriores		481,464	(481,464)	-
Remanente del periodo			193,442	193,442
Incremento de activo fijo	-			-
Saldos al 31 Marzo de 2014	<u>1,271,416</u>	<u>759,369</u>	<u>193,442</u>	<u>2,224,227</u>
Remanente del periodo			23,487	23,487
Incremento de activo fijo	11,600			11,600
Saldos al 30 Junio de 2014	<u>1,283,016</u>	<u>759,369</u>	<u>216,930</u>	<u>2,259,315</u>


DR. MARIO SERGIO ORTEGA CHAVEZ
COMISIONADO


C.P. MARIA VICTORIA IBARRA BANDA
SUBCOMISIONADA ADMINISTRATIVA



	<u>Movimientos y Acumulado del 1º Enero al 31 de Marzo 2014</u>	<u>Movimientos y Acumulado del 1º Abril al 30 de Junio 2014</u>
Remanente del periodo	193,442	23,487
Aumento o disminucion en:		
Deudores diversos	2,500	2,500
Gastos por comprobar	3,160	6,757
Activo fijo	-	-
Proveedores	-	-
Acreedores diversos	-	-
Impuestos por pagar	770	8,452
Recursos generados por la operación	<u>6,430</u>	<u>17,709</u>
Financiamiento		
Afectación de remanente de ejercicios anteriores	-	-
Recursos generados por financiamiento	<u>-</u>	<u>-</u>
Inversión		
Adquisiciones de activo fijo	-	11,600
Recursos utilizados por inversión	<u>-</u>	<u>11,600</u>
Aumento / (disminución) en efectivo y equivalente	188,108	204,080
Efectivo y equivalente al inicio del ejercicio	759,814	759,814
EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	<u>\$ 947,922</u>	<u>\$ 963,894</u>


DR. MARIO SERGIO ORTEGA CHAVEZ
 COMISIONADO


C.P. MARIA VICTORIA IBARRA BANDA
 SUBCOMISIONADA ADMINISTRATIVA

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.30 (UN PESO 30/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$739.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,024.00 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,012.00 (MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$534.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$22.00 (VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$76.00 (SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$272.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2014.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com